133

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.. 8655

QUE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA AL SR.ANTONIO DECAMILLI, EMPLEADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.-

Asunción, Mayo 11 de 1945.-

Nº 1658

VISTA: la solicitud presentada por el Sr.Antonio Decamilli,(Exp.M.H.Nº 1507/45.), empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas, en la que pide se le conceda treinta días de permiso para dejar de asistir a la Oficina; los informes de la Sección Personal de dicha Repartición, de la Dirección General de Hacienda, el certificado médico expedido por el Departamento de Asistencia Pública, y de acuerdo al Art.41 de la Ley 1506,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Cóncédese treinta días de permiso para dejar de asistir a la Oficina al Sr.Antonio Decamilli, empleado dependiente de la Direccion General de Aduanas, de acuerdo al Art.41 de la Ley 1506.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Juan León Mallorquín

IE.-